



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

<p>Número: 024 Año: 2022</p>	<p>Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, jueves 10 de marzo de 2022.</p>	<p>Ayuntamiento 2022-2024</p>
------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

SUMARIO:

- I. APROBACIÓN DEL COBRO DE DERECHOS MUNICIPALES POR LA CANTIDAD DE \$280.00 (DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE DEBERÁ APLICAR EL AYUNTAMIENTO, POR SEPARADO AL MONTO DE LOS DERECHOS QUE SEAN DETERMINADOS POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y QUE CORRESPONDAN POR LA EXPEDICIÓN DEL PASAPORTE ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2022, A TRAVÉS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE.

- II. CONVOCATORIA QUE DEBERÁ EXPEDIR EL AYUNTAMIENTO A LAS VECINAS Y A LOS

VECINOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y COMO DELEGADAS, DELEGADOS Y SUBDELEGADAS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, RESPECTIVAMENTE, QUE SERÁN ELECTAS Y ELECTOS EN LAS DIVERSAS LOCALIDADES POR LAS Y LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD.

LA MAESTRA KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2022-2024; A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 30 Y 31 FRACCIONES XII Y XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 71 Y 72 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2022-2024, EXPIDE LO SIGUIENTE:

- I. **APROBACIÓN DEL COBRO DE DERECHOS MUNICIPALES POR LA CANTIDAD DE \$280.00 (DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE DEBERÁ APLICAR EL AYUNTAMIENTO, POR SEPARADO AL MONTO DE LOS DERECHOS QUE SEAN DETERMINADOS POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y QUE CORRESPONDAN POR LA EXPEDICIÓN DEL PASAPORTE ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2022, A TRAVÉS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO OCHO DE LA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, EN EL JARDIN DEL ARTE, RECINTO OFICIAL ALTERNO, DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2022, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

OCHO.- La Mtra. Karla Leticia Fiesco García, Presidenta Municipal, en ejercicio de sus atribuciones legales, y, a solicitud de la Secretaría del Ayuntamiento, propone al Ayuntamiento, el asunto relativo a la **LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL COBRO DE DERECHOS MUNICIPALES POR LA CANTIDAD DE \$280.00 (DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE DEBERÁ APLICAR EL AYUNTAMIENTO, POR SEPARADO AL MONTO DE LOS DERECHOS QUE SEAN DETERMINADOS POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y QUE CORRESPONDAN POR LA EXPEDICIÓN DEL PASAPORTE ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2022, A TRAVÉS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE.** Aprobándose por unanimidad, con catorce votos a favor. **Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:**

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA EL COBRO DE DERECHOS MUNICIPALES POR LA CANTIDAD DE \$280.00 (DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE DEBERÁ APLICAR EL AYUNTAMIENTO, POR SEPARADO AL MONTO DE LOS DERECHOS QUE SEAN DETERMINADOS POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y QUE CORRESPONDAN POR LA EXPEDICIÓN DEL PASAPORTE ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2022, A TRAVÉS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

TÉRMINOS, CONDICIONES Y VIGENCIA:

1. TÉRMINOS.

- a) El usuario deberá acudir a realizar el pago correspondiente a la sucursal más cercana del banco indicado para realizar el pago de Derecho Federal por emisión de pasaporte ordinario mexicano, así como el pago del Derecho Municipal por pasaporte.
- b) Al presentarse a su cita para el trámite del pasaporte ordinario mexicano presentará ambos recibos de pago en original, los cuales quedarán integrados en su expediente de trámite y turnara a través de la valija diplomática correspondiente a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la emisión de su libreta de pasaportes y el resguardo final del expediente integrado.

2. CONDICIONES.

- a) El Derecho Municipal por Pasaporte, deberá estar cubierto al realizar el trámite, y es indistinto de la aprobación del mismo para la emisión del pasaporte ordinario mexicano por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- b) En caso de que la Secretaría de Relaciones Exteriores determine improcedente el trámite por las condiciones que determine, el pago por Derecho Municipal de pasaporte no podrá ser devuelto ni permanecerá vigente para una nueva cita, por lo que el usuario en caso de gestionar una nueva cita en la Oficina Municipal de Enlace deberá cubrir nuevamente el Derecho Municipal correspondiente.
- c) En caso de que su cita sea cancelada por razones no imputables a la Secretaría de Relaciones Exteriores y no se determine reingreso para continuar el trámite en fecha posterior por el personal de la oficina municipal de enlace, el pago por Derecho Municipal de pasaporte no podrá ser devuelto ni permanecerá vigente para una nueva cita.
- d) El pago por Derecho Municipal de pasaporte es personal e intransferible y se encuentra ligado a través de la línea electrónica de captura al número de cita del usuario por lo que no podrá ser utilizado por terceras personas para este fin.
- e) El cobro de Derecho Municipal por pasaporte es único por trámite y es indistinto de la vigencia de la libreta de pasaporte seleccionada por el usuario, del mismo modo que es indistinto de si trata de un trámite para menor de edad, para mayor de edad o para menor de edad emancipado.
- f) En el caso de una cita familiar, donde acudan a tramitar el pasaporte ordinario mexicano más de una persona con un vínculo social y/o consanguíneo, cada uno deberá cubrir su pago de derecho municipal por pasaporte, a través de la liga publicada en la página oficial o por medio del formato que el personal de la oficina municipal de enlace le entregue para este fin.

3. VIGENCIA.

- a)** El pago de Derecho Municipal por pasaporte estará vigente desde el momento en que el usuario realice el pago en la sucursal bancaria de su preferencia y hasta el momento de su cita para el trámite de pasaporte ordinario mexicano.
- b)** El pago de Derecho Municipal por pasaporte pierde vigencia en caso de cancelarse la cita de trámite por razones ajenas a la Secretaría de Relaciones Exteriores y no contar con reingreso para trámite emitido bajo las condiciones establecidas por la operación de la emisión de pasaporte ordinario mexicano, durante el ejercicio 2022.
- c)** En caso de que el usuario cuente con un reingreso debidamente emitido por el personal de la Oficina Municipal de Enlace bajo los Lineamientos para el establecimiento y operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores su pago por derecho Municipal de pasaporte estará vigente hasta cubrir el reingreso e integrar el trámite correspondiente.

SEGUNDO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

TERCERO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

CUARTO. SE INSTRUYE AL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y PASAPORTES PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA TESORERÍA MUNICIPAL, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO. SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA QUE LLEVE A CABO LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y VIGENCIAS ESTABLECIDAS.

SEXTO. CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, EN EL “JARDÍN DEL ARTE”, PREVIAMENTE DECLARADO RECINTO OFICIAL ALTERNO; DEL JUEVES DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

II. CONVOCATORIA QUE DEBERÁ EXPEDIR EL AYUNTAMIENTO A LAS VECINAS Y A LOS VECINOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y COMO DELEGADAS, DELEGADOS Y SUBDELEGADAS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, RESPECTIVAMENTE, QUE SERÁN ELECTAS Y ELECTOS EN LAS DIVERSAS LOCALIDADES POR LAS Y LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO NUEVE DE LA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, EN EL JARDIN DEL ARTE, RECINTO OFICIAL ALTERNO, DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2022, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

NUEVE.- La Mtra. Karla Leticia Fiesco García, Presidenta Municipal, en ejercicio de sus atribuciones legales, propone al Ayuntamiento el asunto relativo a la **LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE DEBERÁ EXPEDIR EL AYUNTAMIENTO A LAS VECINAS Y A LOS VECINOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y COMO DELEGADAS, DELEGADOS Y SUBDELEGADAS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, RESPECTIVAMENTE, QUE SERÁN ELECTAS Y ELECTOS EN LAS DIVERSAS LOCALIDADES POR LAS Y LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD.** Aprobándose por unanimidad, con catorce votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA LA CONVOCATORIA QUE DEBERÁ EXPEDIR EL AYUNTAMIENTO A LAS VECINAS Y A LOS VECINOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y COMO DELEGADAS, DELEGADOS Y SUBDELEGADAS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, RESPECTIVAMENTE, QUE SERÁN ELECTAS Y ELECTOS EN LAS DIVERSAS LOCALIDADES POR LAS Y LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CONVOCATORIA

PARA PARTICIPAR EN LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y COMO DELEGADAS, DELEGADOS Y SUBDELEGADAS Y SUBDELEGADOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, PARA EL PERIODO 2022-2025.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 29 FRACCIONES II Y V; 112, 113 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XII, 48 FRACCIÓN XIV, 56, 59, 64 FRACCIÓN II, 73 Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 16 FRACCIÓN VII, 27, 28, 29, 30, 32, 33 Y 34 DEL BANDO MUNICIPAL 2022 DE CUAUTITLÁN IZCALLI, 21 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; 2.1, 2.2, 2.3 y 2.5 DEL REGLAMENTO DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ACUERDO RECAÍDO AL PUNTO **NUEVE** DEL ORDEN DEL DÍA DE LA **QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL 10 DE MARZO DEL AÑO 2022,**

CONVOCA

A las y los vecinos del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a participar en la integración de los Consejos de Participación Ciudadana y como Delegadas, Delegados y Subdelegadas y Subdelegados Municipales, respectivamente, para el período 2022-2025 que serán electos, en las diversas localidades del Municipio, contempladas en el artículo 12 del Bando Municipal Vigente y que a continuación se enlistan:

I. Fraccionamientos Urbanos:

1. Arboledas San Miguel.
2. Arcos de la Hacienda.
3. Arcos del Alba.
4. Atlanta 1ª. Sección.
5. Atlanta 2ª. Sección.
6. Bosques de la Hacienda 1ª. Sección.
7. Bosques de la Hacienda 2ª. Sección.
8. Bosques de Lago. (Sectores 1, 2, 3 y 5).
9. Campestre del Lago (Club de Golf Bosques del Lago).
10. Claustros de San Miguel.
11. Cofradía de San Miguel.
12. Cofradía II.
13. Cofradía III.
14. Cofradía IV.
15. Colinas del Lago.
16. Conjunto Urbano La Piedad.
17. Cumbre Norte.
18. Cumbria.
19. Ensueños.
20. Ex Hacienda San Miguel.
21. Jardines de la Hacienda Norte.
22. Jardines de la Hacienda Sur.
23. Jardines de San Miguel.
24. Jardines del Alba.
25. Lago de Guadalupe.
26. Lomas de San Francisco Tepojaco. (Lomas de Cuautitlán).
27. Parques de Cuautitlán.

28. Paseos de Izcalli.
29. Quebrada Ampliación
30. Quebrada Centro.
31. Quebrada Sección Anáhuac.
32. Residencial La Luz.
33. Rincón Colonial.
34. Rinconada San Miguel.
35. San Antonio.
36. Sección Parques.
37. Unidad Cívica Bacardí
38. Urbi Quinta Balboa (Urbi Hacienda Balboa)
39. Urbi Quinta Montecarlo.
40. Valle de la Hacienda.
41. Hacienda del Parque 1ª. Sección.
42. Hacienda del Parque 2ª. Sección.

II. Colonias Urbanas:

1. Ampliación Ejidal San Isidro.
2. Bellavista.
3. Bosques de Morelos.
4. Bosques de Xhala.
5. Centro Urbano.
6. Ejidal San Isidro.
7. El Socorro.
8. El Sabino.
9. El Tikal.
10. Francisco Villa.
11. Granjas Lomas de Guadalupe.
12. Halcón Oriente.
13. Jorge Jiménez Cantú.
14. La Conasupo.
15. La Aurora.
16. La Joyita.
17. La Perla.
18. La Piedad.
19. La Presita.
20. La Trampa.
21. Las Ánimas.
22. Las Auroritas
23. Las Conchitas.
24. Loma Bonita.
25. Lomas del Bosque.
26. Los Pinos.
27. Luis Echeverría.
28. Mirador Santa Rosa.
29. Plan de Guadalupe.
30. San Isidro.
31. San José Buenavista.

- 32. San Lucas.
- 33. San Pablo de los Gallos.
- 34. Santa María Guadalupe La Quebrada.
- 35. Santa María Guadalupe Las Torres 1. Sección.
- 36. Santa María Guadalupe Las Torres 2a. Sección.
- 37. Santa Rosa de Lima.
- 38. Tres de Mayo.
- 39. Tres Picos.
- 40. Valle de las Flores.

III. Unidades en Condominio:

- 1. Adolfo López Mateos.
- 2. Bosques de la Hacienda 3a. Sección.
- 3. Bosques del Alba I.
- 4. Bosques del Alba II.
- 5. Elite Plaza.
- 6. Fidel Velázquez.
- 7. Generalísimo José María Morelos y Pavón. (Sección Sur).
- 8. Generalísimo José María Morelos y Pavón. (Sección Norte).
- 9. Infonavit Norte 1a. Sección.
- 10. Infonavit Norte 2a. Sección.
- 11. Infonavit Norte Consorcio.
- 12. Infonavit Sur "Niños Héroes"
- 13. Infonavit Tepalcapa.
- 14. Infonavit Centro.
- 15. La Era.
- 16. La Piedad Fase A.
- 17. Los Pájaros.
- 18. Plaza Dorada.
- 19. Plaza Tepeyac.
- 20. Residencial Los Lirios.
- 21. Unidad FOVISSSTE.
- 22. Unidad Campo 1.
- 23. Unidad CTM NR1 núcleos.
- 24. Unidad Ferrocarrilera.
- 25. Unidad Habitacional CTM.
- 26. Unidad Habitacional del Río.
- 27. Unidad México.
- 28. Unidad San Martín Obispo.
- 29. Unidad Tulipanes.
- 30. Valle Esmeralda.
- 31. Infonavit Norte Viveros 1
- 32. Infonavit Norte Viveros 2

IV. Pueblos.

- 1. La Aurora
- 2. Axotlán.

3. El Rosario.
4. San Francisco Tepojaco.
5. San José Huilango.
6. San Juan Atlamica.
7. San Lorenzo Río Tenco.
8. San Martín Tepetlixpan.
9. San Mateo Ixtacalco.
10. San Sebastián Xhala.
11. Santa Bárbara.
12. Santa María Tianguistengo.
13. Santiago Tepalcapa.

V. Fraccionamiento Industriales.

1. Complejo Industrial Cuamatla.
2. La Joya.
3. Micro Parque Industrial "FIDEPAR"
4. Parque Industrial Cuamatla.
5. Parque Industrial Cuautitlán.
6. Parque Industrial La Luz.
7. Parque Industrial San Martín Obispo.
8. Parque Industrial San Sebastián Xhala.

Bajo las siguientes:

BASES:

PRIMERA: La elección de Consejos de Participación Ciudadana, y como Delegadas, Delegados y Subdelegadas y Subdelegados Municipales, se llevará a cabo el próximo día **27** de marzo del año **2022**, mediante el sufragio libre, universal, personal, directo, secreto e intransferible, en el horario comprendido de las **10:00** a las **16:00** horas, de acuerdo con la organización territorial y administrativa referida en el artículo 12 del Bando Municipal vigente.

SEGUNDA: Las personas que deseen participar en la elección de Consejo de Participación Ciudadana en su comunidad, deberán conformar una planilla, la cual debe estar de la siguiente manera: por una Presidenta o Presidente, Secretaria o Secretario, Tesorera o Tesorero, Primera o Primer Vocal y Segunda o Segundo Vocal, con sus respectivos suplentes, la planilla deberá conformarse de tres mujeres y dos hombres o bien tres hombres y dos mujeres y los suplentes deberán ser del mismo género que los titulares.

Las delegaciones se deberán conformar mediante fórmula, integrándose de la siguiente manera: una Delegada o Delegado y una Subdelegada o Subdelegado, con sus respectivos suplentes, las o los propietarios será mujer y hombre, y las y los suplentes serán del mismo género que los titulares.

Con la intención de compensar la situación desventajosa en la que históricamente se han encontrado las mujeres, excepcionalmente, las planillas y formulas a que se refiere esta base podrán integrarse mayoritaria o completamente por mujeres, asimismo, las suplencias podrán ser de distinto género cuando el propietario sea hombre.

TERCERA: Las y los integrantes de las planillas o fórmulas deberán cubrir al momento de su registro los siguientes:

REQUISITOS:

1. Llenar los formatos de registro al proceso de elección proporcionados por la Subsecretaría de Gobierno y Concertación Social.
2. No haber sido integrantes, propietarios y suplentes de Consejos de Participación Ciudadana, Delegaciones y Subdelegaciones y miembros de los Comités de Enlace Ciudadano, que hayan ejercido sus funciones en el periodo inmediato anterior.
3. No ser servidora (o) Público Federal, Estatal o Municipal
4. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto.
5. No haber sido condenado (a) en sentencia por delito doloso o culposo que amerite pena privativa lo que deberá acreditar con el Informe de No Antecedentes Penales. (Informe vía internet)
6. Contar con credencial para votar vigente, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, la cual deberá corresponder al domicilio de su fraccionamiento, colonia, condominio ejido y pueblo, se considerará vigente para efecto de esta Convocatoria, todas las credenciales para votar con vigencia a 2021 o posteriores.
7. Constancia de vecindad expedida por la Secretaría de Ayuntamiento o acuse de trámite del mismo.
8. Dos fotografías recientes e iguales, tamaño infantil a color en papel mate.
9. Las planillas y/o fórmulas aspirantes deberán incluir un Programa de Trabajo, que deberá contemplar acciones que mejoren las condiciones de sus localidades de acuerdo con las Leyes aplicables.
10. Carta de aceptación a las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria y a lo que determine Comisión Transitoria, en formato libre.

CUARTA: Cada planilla o fórmula aspirante deberá designar a quien los representará, quien no forma parte de éstas y una vez que se le entregue la constancia de acreditación, no se podrá hacer cambios de representante. Así mismo, el o la representante será único o única por planilla y/o fórmula y deberá ser vecino del fraccionamiento, colonia, condominio o pueblo que representa, lo cual deberá de acreditar con la credencial para votar vigente.

Quien representa a la planilla o fórmula, tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

Derechos:

- A.** Observar y vigilar el desarrollo de las distintas etapas del proceso de elección:
 1. Registro y dictamen.
 2. Campaña.
 3. Instalación de Mesa Receptora.
 4. Votación.
 5. Cierre de la Mesa Receptora.
 6. Escrutinio y cómputo.
 7. Publicación de resultados.
 8. Acompañar en el traslado y entrega del paquete electoral a la Subsecretaría de Gobierno y Concertación Social.
- B.** Recibir copia legible de las actas elaboradas.
- C.** Realizar denuncias ante la Comisión Electoral por el incumplimiento de las bases de la Convocatoria por parte de otras planillas o fórmulas.

Obligaciones:

1. Acreditar su personalidad con la constancia que avale su nombramiento.
2. Participar y contribuir dentro de los cauces legales en el buen desarrollo del proceso electoral.

3. Cumplir con el correcto llenado de los formatos que le sean proporcionados por la Subsecretaría de Gobierno y Concertación Social.
4. Firmar del acta de escrutinio y cómputo definitivo, lo que podrá hacer bajo protesta.
5. Respetar las bases y acuerdos de la Comisión Electoral, o en su caso, del Ayuntamiento.

QUINTA: El Ayuntamiento a través de la Subsecretaría de Gobierno y Concertación Social, será el responsable de la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral para la Integración de Consejos de Participación Ciudadana, Delegaciones y Subdelegaciones Municipales, para el periodo 2022- 2025, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, paridad y máxima publicidad.

Se considera autoridad para la organización, desarrollo y vigilancia del referido proceso a la Subsecretaría de Gobierno y Concertación Social a través de su titular, por lo que éste podrá emitir los documentos necesarios para efecto de que se lleve a cabo dicho proceso.

Sin perjuicio, de lo anterior, se crea una Comisión Electoral, la cual estará conformada por:

- I. El titular de la Secretaría del Ayuntamiento con el carácter de Presidenta o Presidente.
- II. El titular de la Subsecretaría de Gobierno y Concertación Social con el carácter de Secretaria o Secretario.
- III. El titular de la Coordinación de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana en su carácter de Vocal.
- IV. El Presidente e integrantes de la Comisión Transitoria de Población y Participación Ciudadana con carácter de Vocales, quien tendrá la atribución de emitir el dictamen de procedencia o no, del registro, así como para la validación de los resultados obtenidos durante el día de la elección de Consejos de Participación Ciudadana y Delegaciones y Subdelegaciones.

Todas y todos los integrantes de la Comisión Electoral tendrán derecho a voz y voto con excepción de la Secretaria o Secretario que solo tendrá derecho a voz.

Los acuerdos que la Comisión Electoral tome en aspectos considerados o no en las presentes bases, deberán ser respetadas por las planillas, fórmulas o sus representantes.

SEXTA: Los formatos de registro de planilla o fórmula serán entregados por la Coordinación de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana en las oficinas de la Subsecretaría de Gobierno y Concertación Social, ubicadas en Avenida la Súper Número 7-A y 7-B, Manzana C-44-A, Colonia Centro Urbano, C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México. únicamente los días **15** y **16** de marzo de 2022 en un horario comprendido de **9:00** a **17:00** horas.

Las personas solo podrán registrarse en una planilla para Consejo de Participación Ciudadana o fórmula de Delegación Municipal.

El registro de las o los aspirantes a planillas o fórmulas lo harán, ante la Subsecretaría de Gobierno y Concertación Social, se llevará a cabo únicamente los días 17,18 y 19 de marzo de 2022, dentro del horario comprendido de las **9:00** a las **17:00** horas, en el interior del parque de las esculturas, en el Jardín del Arte, con domicilio en Avenida Dr. J. Jiménez Cantú S/N, Colonia Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, México, a través de la o el representante previamente designado por cada planilla o fórmula, quien deberá acreditar dicha personalidad, con la constancia de acreditación o nombramiento que le fuera extendido para tal efecto, debiendo presentar la hoja de registro descrita en el punto 1 de la **BASE TERCERA**, la solicitud de registro indicada en la **BASE SEXTA** y los documentos en la **BASE TERCERA** de la presente Convocatoria, los cuales deberán encontrarse debidamente integrados en copia simple, anexando el original para su cotejo. Concluido el plazo establecido para el registro, no se admitirán más trámites de ninguna otra planilla o fórmula, con excepción de aquellas que al concluir el horario autorizado del día 19 de marzo de 2022, se encontraren formados dentro del inmueble con la documentación completa, habiendo

ingresado de manera previa al cierre.

La Subsecretaría de Gobierno y Concertación Social deberá notificar a los representantes o a los integrantes respectivos de la planilla o fórmula, en el caso de que no haya cumplido con los requisitos establecidos en las presentes bases, quienes contarán con un plazo de 24 horas para subsanarlas.

SÉPTIMA: Recibida la solicitud de registro de planilla o fórmula, se turnarán a la Comisión Electoral y se procederá a emitir el dictamen de aceptación o no aceptación de registro, el cual será publicado en la Gaceta Municipal y los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, Subsecretaría de Gobierno y Concertación Social, el día **22** de marzo del año 2022; en caso de ser procedente el registro, el representante de la planilla o fórmula, desde ese momento podrá presentarse ante la Subsecretaría de Gobierno y Concertación Social, para efecto de recoger la constancia de registro correspondiente.

La Subsecretaría de Gobierno y Concertación Social, a través de su titular, es la autoridad facultada para emitir la constancia de registro de las planillas y/o fórmulas con base en el dictamen que emita la Comisión Electoral.

OCTAVA: En el caso de que la planilla o fórmula, o alguno de sus integrantes no reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria, o no subsanen satisfactoriamente dentro del plazo las notificaciones que se les realicen, no se otorgará la respectiva constancia de registro para participar en el proceso de elección, previo análisis y discusión de la Comisión Electoral.

DE LA PROMOCIÓN DEL VOTO Y PROPAGANDA

NOVENA: Al momento de recibir la constancia de registro la planilla o fórmula participante, se le asignará un número que las identificará en la contienda; el cual será asignado en el orden de presentación. Podrá hacer campaña electoral a su favor a partir de las 00:01 del día 23 de marzo del año 2022 y hasta las 24:00 horas del día 25 de marzo del 2022, podrá realizar proselitismo sin lesionar los derechos de terceros, la imagen de las y los habitantes de la comunidad ni denostar a las candidatas y los candidatos de otras planillas.

DÉCIMA: A partir del primer minuto del día 26 de marzo de 2022 queda prohibido realizar cualquier acto proselitista.

DÉCIMA PRIMERA: Las y los interesados deberán sujetarse a las siguientes reglas:

1. Queda estrictamente prohibido coaccionar el voto, o solicitarlo a cambio de contraprestación alguna.
2. Queda prohibida la pinta de bardas públicas y municipales o cualquier tipo de mobiliario urbano.
3. No fijar propaganda en mobiliario urbano, centros religiosos, árboles, ni vegetación alguna, así como en los inmuebles públicos.
4. En caso de usar perifoneo sujetarse a un horario de 10:00 a 18:00 horas ajustándose a lo que indique la norma oficial respecto a la contaminación auditiva.
5. En todo momento las planillas y/o fórmulas registradas deberán guardar durante la contienda el respeto y la sana competencia evitando cualquier tipo de agresión física y/o verbal entre sus participantes.
6. Con alguna fórmula o planilla y que sea sorprendido destruyendo propaganda de cualquier otra planilla o difamando por cualquier medio a sus opositores será remitido a las autoridades y la posible cancelación del registro de la planilla o fórmula con que tenga afinidad será valorada por la comisión electoral.
7. En todo momento las planillas y/o fórmulas registradas deberán guardar durante la contienda el respeto y la sana competencia evitando cualquier tipo de agresión física y/o verbal entre sus participantes.

8. Respetar la veda por el proceso de revocación de mandato.

DE LA JORNADA ELECTORAL

DÉCIMA SEGUNDA: Para la realización de la jornada electoral se solicitará la participación del personal de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal quienes fungirán como representantes del Ayuntamiento y en caso de no haber personas voluntarias serán integrantes de las Mesas Receptoras de la votación.

DÉCIMA TERCERA: La Mesa Receptora del día de la elección estará integrada por una Presidenta o Presidente, una Secretaria o Secretario y dos escrutadoras o escrutadores; quienes serán nombrados de entre las y los vecinos y ante ellas y ellos, que se encuentren formados entre las **08:30** horas y las **09:00** horas o en su caso servidores públicos, por el representante del Gobierno Municipal asignado a la Mesa Receptora sin que los nombrados sean contendientes.

Las personas voluntarias que se integren a la mesa serán designadas en el orden en que se presentaron como Presidente o Presidenta, Secretario o Secretaria, Vocal 1 y Vocal 2 respectivamente.

En caso de que las personas voluntarias no sean suficientes para completar la mesa o en caso de no contar con personas voluntarias, se integrarán por servidores públicos nombrados por el representante del Gobierno Municipal asignado a la Mesa Receptora en los espacios faltantes; sin que las personas nombradas sean contendientes.

DÉCIMA CUARTA: Quienes representen al Gobierno Municipal en la Mesa Receptora de votación, serán designados por la Comisión Electoral a propuesta de la Presidenta Municipal, quienes deberán contar con el nombramiento respectivo para apersonarse en las Mesas Receptoras. Corresponderá a las personas que integran la Mesa Receptora, tener bajo su custodia los paquetes que integran el material de proceso de elección y tendrán la facultad de poder firmar todas y cada una de las actas correspondientes a la elección. Las y los representantes de cada planilla o fórmula tendrán derecho de estar en la casilla y de firmar las actas correspondientes a la elección.

DÉCIMA QUINTA: La ubicación de las mesas receptoras se publicará el día **15** de marzo de 2022 mediante, Gaceta Municipal, así como en los estrados que se fijan en la oficina de la Subsecretaría de Gobierno y Concertación Social. Asimismo, se identificarán físicamente los sitios de votación mediante un cartel con 3 días de anticipación al proceso de elección.

DÉCIMA SEXTA: El día de la elección en punto de las **8:30** las personas que representen las Mesas Receptoras con su respectivo nombramiento y paquete electoral, así como los representantes acreditados de las diferentes planillas y fórmulas se presentarán en el lugar previamente establecido para la instalación de la Mesa Receptora.

DÉCIMA SÉPTIMA: En punto de las **9:00** horas se procederá a la instalación de las mesas receptoras para dar inicio al conteo de boletas que se utilizarán en el proceso de votación, mismos que serán contadas y firmadas por los representantes de las planillas o fórmulas contendientes, las cuales deberán corresponder los folios asignados y entregados a la Mesa Receptora.

DÉCIMA OCTAVA: Una vez instalada la Mesa Receptora, la Secretaria o Secretario asentará en el acta correspondiente la acreditación del representante de las planillas o fórmulas registradas. Así como los incidentes de la instalación, la Presidenta o Presidente dará el inicio a la votación a las **10:00** horas.

En ningún caso se podrá dar inicio antes de las **10:00** horas.

DÉCIMA NOVENA: Las y los habitantes votarán en el orden en que se presenten ante la Mesa Receptora, exhibiendo exclusivamente su credencial para votar vigente en término de la **BASE TERCERA** de la presente Convocatoria, expedida por el Instituto Nacional Electoral, que deberá corresponder al domicilio de la colonia, fraccionamiento, condominio o pueblo en que se lleve a

cabo la votación. La Presidenta o Presidente de la Mesa Receptora procederá a identificar a cada una de las personas que se presenten a ejercer su derecho al voto, siendo obligación de la Secretaria o Secretario de la Mesa Receptora asentar el nombre de la persona en la lista de registro de votantes. Para que, una vez depositado el voto dentro de la urna, se haga la anotación en la lista con la palabra "voto", se le marque el dedo pulgar derecho con tinta y le sea devuelta su credencial para votar.

VIGÉSIMA: La Presidenta o Presidente de la Mesa Receptora no permitirá votar a la persona que presente credencial para votar con alteración o cuya dirección no corresponda a la colonia, fraccionamiento, condominio o pueblo en que se lleve a cabo la elección. De igual forma, se le prohibirá emitir su voto a cualquier persona que se presente a la casilla en estado de ebriedad, portando armas de fuego o sin cubre bocas, con la finalidad de salvaguardar la seguridad de todas y todos los presentes

VIGÉSIMA PRIMERA: La votación cerrará a las **16:00** horas.

Sólo permanecerá abierta después de las **16:00** horas, aquella Mesa Receptora en la que aún se encuentren personas de la colonia, fraccionamiento, condominio o pueblo que estén formados para votar. En este caso, se cerrará una vez que pase el último habitante o persona formada hasta las **16:00** del cierre.

La Mesa Receptora sólo se cerrará antes de las **16:00** horas. Una vez que se hayan agotado las boletas para votar, las cuales correspondieron al número de boletas proporcionado que será la cantidad de **1000** boletas por Mesa Receptora.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Una vez cerrada la votación, se procederá al escrutinio y cómputo, bajo el siguiente procedimiento.

1. La Secretaria o Secretario de la Mesa Receptora contará las boletas sobrantes y las inutilizará por medio de dos rayas diagonales con tinta.
2. La Presidenta o Presidente de la Mesa Receptora abrirá la urna, sacará las boletas y mostrará a los presentes que las urnas quedaron vacías.
3. Las Escrutadoras (es) contarán, primero el número de votos nulos; y después el número de votos emitidos a favor de cada una de las planillas y/o fórmulas.
4. Por su parte, la Secretaria o Secretario deberá asentar en el acta respectiva los resultados de cada una de las operaciones anteriormente señaladas.

VIGÉSIMA TERCERA: Para determinar la validez y nulidad de los votos se observará las reglas siguientes:

- A. Se contará un voto válido por la marca que haga el votante en el espacio de la planilla o fórmula contendiente con la cual simpatice. También se considerará como criterio definitorio la intención de voto expresada en la boleta respectiva
- B. Se contará como nulo cualquier voto emitido en forma distinta a la señalada.

VIGÉSIMA CUARTA: Al finalizar el escrutinio y cómputo, quienes integran y quienes representan las mesas receptoras de planilla y/o fórmula firmarán de conformidad la documentación correspondiente. La Presidenta o Presidente de la Mesa Receptora deberá entregar a los representantes de las planillas y fórmulas copia del acta de la jornada electoral.

VIGÉSIMA QUINTA: Los representantes de las planillas y/o fórmulas podrán firmar bajo protesta, así como presentar a la Presidenta o Presidente de la Mesa Receptora sus observaciones por escrito si las hubiera, para que se integren al paquete electoral.

VIGÉSIMA SEXTA: La Presidenta o Presidente de la Mesa Receptora fijará en lugar visible del exterior, la sábana que contenga los resultados de las elecciones con la firma de quienes integran

de la Mesa Receptora, representantes de la planilla y fórmula que así deseen hacerlo.

La Presidenta o el Presidente de la Mesa Receptora será el responsable de la entrega del paquete del proceso de elección en las oficinas de la Subsecretaría de Gobierno y Concertación Social.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: Los resultados quedarán a disposición de la población en la Subsecretaría de Gobierno y Concertación Social y los nombramientos de los integrantes de las planillas y fórmulas ganadoras serán entregados a más tardar el día **15** de **abril** del año **2022**, día en que entran en funciones.

VIGÉSIMA OCTAVA: Los casos no previstos en la presente Convocatoria durante la jornada electoral serán resueltos por el o la representante del Ayuntamiento, con auxilio de la Comisión Electoral.

CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN Y MEDIOS DE DEFENSA

VIGÉSIMA NOVENA: En caso de controversias por los resultados obtenidos en el Proceso de Elección de Consejos de Participación Ciudadana, Delegaciones y Subdelegaciones, los integrantes de las planillas y/o fórmulas, a través de su representante, podrán interponer medios de defensa previstos por el Código Electoral del Estado de México, ante el órgano señalado en la base anterior, dentro del término que señala la Ley Electoral.

TRIGÉSIMA: El escrito con el cual se pretende impugnar los resultados del Proceso de Elección de Consejos de Participación Ciudadana y Delegaciones y Subdelegaciones, deberán de reunir por lo menos los siguientes requisitos:

- I. Ser dirigido a la Subsecretaría de Gobierno y Concertación Social con copia para la Coordinación de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana;
- II. El nombre y firma del Represente de la Planilla y/o fórmula;
- III. El domicilio y número telefónico para recibir notificaciones, que deberá estar ubicado en el territorio del Municipio de Cuautitlán Izcalli;
- IV. Los planteamientos de su impugnación;
- V. Las disposiciones legales en que se sustente; y
- VI. Las pruebas que se ofrezcan, en su caso.

TRIGÉSIMA PRIMERA: La emisión de las resoluciones le corresponderá al órgano señalado en la Base Vigésima Novena, de la presente Convocatoria.

DE LAS SANCIONES

TRIGÉSIMA SEGUNDA: A los integrantes de la planilla, fórmula o representante que contravenga lo dispuesto en la presente Convocatoria o a falta de algún requisito establecido en la misma; se hará acreedor a la cancelación de su registro.

TRIGÉSIMA TERCERA: La Contraloría Municipal, intervendrá en el ámbito de su competencia, en aquellas acciones u omisiones realizadas por los servidores públicos participantes, que contravengan a lo establecido en la presente Convocatoria y presumiblemente puedan constituir alguna falta administrativa, independientemente de la etapa del proceso en que tenga verificativo.

TRIGÉSIMA CUARTA: Durante el proceso de votación, se deberán tomar todas las medidas sanitarias para evitar contagios del virus SARS-CoV-2/COVID-19 entre las personas que acudan a votar, así como de las y los integrantes de las mesas receptoras.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL, EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONCERTACIÓN SOCIAL.

SEGUNDO. - LA PRESENTE CONVOCATORIA ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y SUBSECRETARIA DE GOBIERNO Y CONCERTACIÓN SOCIAL.

TERCERO. - CÚMPLASE.

Ciudad Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 10 de marzo de 2022.

**MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA,
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.
(Rúbrica)**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO
PRIMER SÍNDICO
(Rúbrica)**

**C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN
SEGUNDA SÍNDICO
(Rúbrica)**

**C. ERNESTINA ALEJANDRA ESQUIVEL CORCHADO
PRIMERA REGIDORA
(Rúbrica)**

**C. FRANCISCO CAHUE CALDERÓN
SEGUNDO REGIDOR
(Rúbrica)**

**C. STEPHANY MORENO ROJAS
TERCERA REGIDORA
(Rúbrica)**

**C. DARÍO ARREGUÍN GÓMEZ
CUARTO REGIDOR
(Rúbrica)**

**C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ
QUINTA REGIDORA
(Rúbrica)**

**C. JOSÉ ANTONIO LUNA FLORES
SEXTO REGIDOR
(Rúbrica)**

**C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO
SÉPTIMA REGIDORA
(Rúbrica)**

**C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO
OCTAVO REGIDOR
(Rúbrica)**

C. EVA VERDI TENORIO

C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ

NOVENA REGIDORA
(Rúbrica)

DÉCIMO REGIDOR
(Rúbrica)

C. ADALI MAGALI MUÑOZ ZAPATA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
(Rúbrica)

C. FERNANDO GARCÍA CRUZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
(Rúbrica)

C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)

SEGUNDO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

TERCERO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

CUARTO. INSTRÚYASE AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE LLEVE A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, ESCRITOS Y/O EN LOS MEDIOS QUE GARANTICEN LA MÁXIMA PUBLICIDAD, DEBIENDO PERMANECER SU DIFUSIÓN **HASTA EL DÍA 22 DE MARZO DEL AÑO 2022**, EN LOS LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA DEL MUNICIPIO, EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA; ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI: <http://www.cuautitlanizcalli.gob.mx>.

QUINTO. LA COMISIÓN ELECTORAL, LLEVARÁ A CABO SU INSTALACIÓN EN UN TÉRMINO NO MAYOR A NOVENTA Y SEIS HORAS A LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

SEXTO. CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, EN EL “JARDÍN DEL ARTE”, PREVIAMENTE DECLARADO RECINTO OFICIAL ALTERNO; DEL JUEVES DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2022-2024**

**C. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO.
PRIMER SÍNDICO.**

**C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN.
SEGUNDA SÍNDICO.**

**C. ERNESTINA ALEJANDRA ESQUIVEL
CORCHADO.
PRIMERA REGIDORA.**

**C. FRANCISCO CAHUE CALDERÓN.
SEGUNDO REGIDOR.**

**C. STEPHANNY MORENO ROJAS.
TERCERA REGIDORA.**

**C. DARIO ARREGUÍN GÓMEZ.
CUARTO REGIDOR.**

**C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ.
QUINTA REGIDORA.**

**C. JOSÉ ANTONIO LUNA FLORES.
SEXTO REGIDOR.**

**C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO.
SÉPTIMA REGIDORA.**

**C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO.
OCTAVO REGIDOR.**

**C. EVA VERDI TENORIO.
NOVENA REGIDORA.**

**C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ.
DÉCIMO REGIDOR.**

**C. ADALÍ MAGALI MUÑOZ ZAPATA.
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.**

**C. FERNANDO GARCÍA CRUZ.
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.**

**C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

